



Poder Ejecutivo del Estado

Libro Onceavo

**Capítulo Vigésimo Quinto
Del Instituto Hidalguense de
Financiamiento a la Educación Superior**

**Manual de Organización
Agosto 2015**

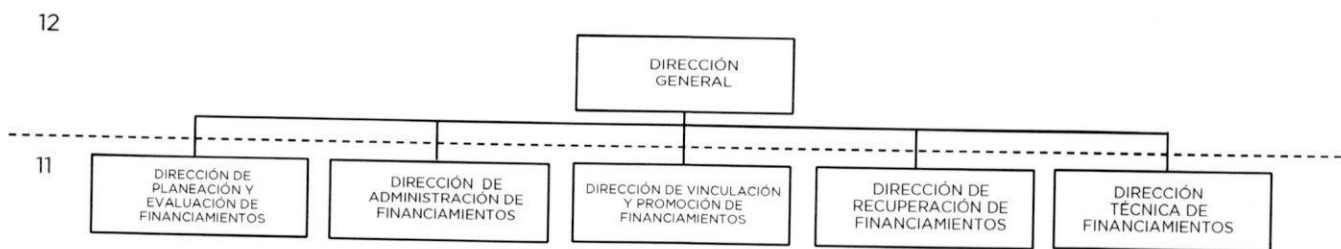
Expedido en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo

Capítulo Primero	
Del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior	
	Página
Capítulo Primero: Disposiciones Generales	
1.1.- Organigrama General	3
1.2.- Misión	3
1.3.- Visión	3
1.4.- Objetivo General	3
1.5.- Antecedentes	4
1.6.- Bases Jurídicas	5
1.7.- Atribuciones	8
1.8.- Estructura Orgánica General	9
1.9.- Funciones Adjetivas Genéricas de las Unidades Administrativas	9
Capítulo Segundo: De las Unidades Administrativas	
Sección Primera: De la Dirección General	
2.1.1.- Organigrama Específico	12
2.1.2.- Estructura Orgánica Específica	
2.1.3.- Objetivo Específico y Funciones Específicas	
Sección Segunda: De la Dirección de Planeación y Evaluación de Financiamientos	
2.2.1.- Organigrama Específico	13
2.2.2.- Estructura Orgánica Específica	
2.2.3.- Objetivo Específico y Funciones Específicas	
Sección Tercera: De la Dirección de Administración de Financiamientos	
2.3.1.- Organigrama Específico	15
2.3.2.- Estructura Orgánica Específica	
2.3.3.- Objetivo Específico y Funciones Específicas	
Sección Cuarta: De la Dirección de Vinculación y Promoción de Financiamientos	
2.4.1.- Organigrama Específico	18
2.4.2.- Estructura Orgánica Específica	
2.4.3.- Objetivo Específico y Funciones Específicas	
Sección Quinta: De la Dirección de Recuperación de Financiamientos	
2.5.1.- Organigrama Específico	20
2.5.2.- Estructura Orgánica Específica	
2.5.3.- Objetivo Específico y Funciones Específicas	
Sección Sexta: De la Dirección Técnica de Financiamientos	
2.6.1.- Organigrama Específico	23
2.6.2.- Estructura Orgánica Específica	
2.6.3.- Objetivo Específico y Funciones Específicas	
Capítulo Tercero: Mecanismos de Coordinación	
	25
Capítulo Cuarto: Fuentes de Información	
	26
Página Legal	27
Validación	27

Capítulo Primero Disposiciones Generales

1.1 Organigrama General

NIVEL



1.2. Misión

El Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior, es un organismo público descentralizado del Gobierno Estatal que contribuye en el desarrollo de la Educación Superior, considera los principios de equidad, transparencia y profesionalismo para otorgar financiamientos educativos a estudiantes y profesionistas hidalguenses de instituciones públicas o privadas, permitiéndoles la conclusión de sus proyectos educativos, mejorando con ello su calidad de vida y coadyuvando al fortalecimiento de la ciudad del conocimiento.

1.3. Visión

Ser reconocido por impulsar a la Educación Superior en el Estado de Hidalgo, fomentando la cultura del financiamiento y contribuyendo al fortalecimiento de la Ciudad del Conocimiento, logrando consolidarse como una institución con autonomía financiera que brinde servicios de calidad a través de un equipo altamente calificado y comprometido con la educación.

1.4 Objetivo General

Contribuir al desarrollo sostenible de la educación superior en el Estado de Hidalgo, mediante el apoyo financiero a los servicios educativos de este tipo y otorgando financiamiento con transparencia y profesionalismo a estudiantes hidalguenses que no cuenten con recursos económicos suficientes, que tengan buen desempeño académico y con ello coadyuvar a la generación de ciudades del conocimiento, al fomento educativo de tipo superior y que fortalezcan el desarrollo de nuestro Estado, preservando la cultura de la legalidad y equidad para coadyuvar a la calidad educativa.



1.5 Antecedentes

El financiamiento educativo de tipo superior, es un tema de relevancia mundial, se cuenta con numerosos estudios y foros sobre el tema, como los del Instituto de Planificación Educativa de la UNESCO, los del Banco Mundial, los del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), los de la CEPAL, entre otros.

El apoyo del Banco Mundial, ha sido apreciable en México, Kenia, Venezuela, Namibia, Hungría, China, Malasia, Bulgaria, Polonia, Etiopía, Brasil, la India y se tramitan más créditos actualmente para algunos de estos países o nuevos como Colombia.

En México, se apoya a los estudiantes de escasos recursos económicos con el otorgamiento de becas ya sea para colegiatura, transporte, debido a sus difíciles condiciones de comunicación, a la heterogeneidad en las características de su población, así como a la dispersión de la misma, aunado a las dificultades de acceso a la Educación Superior y Posgrado; Por lo tanto el crédito es una nueva opción que garantiza por su carácter revolvente que otros estudiantes tengan la misma oportunidad.

El antecedente más remoto del programa de financiamiento educativo que promueve el gobierno del Estado de Hidalgo lo encontramos en el Instituto Colombiano de Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX), primera Institución de Crédito Educativo en el mundo.

En América existe la Asociación Panamericana de Instituciones de Crédito Educativo (APICE), como una entidad de carácter internacional privado, sin ánimo de lucro; tiene presencia en 20 países y su objetivo fundamental es la promoción y el mejoramiento de los sistemas, programas y mecanismos de financiamiento de la educación, haciendo énfasis en el crédito educativo y otro tipo de ayudas financieras a estudiantes.

En el ámbito nacional, la creación de Institutos de Crédito Educativo es relativamente reciente, la Asociación Mexicana para el Crédito Educativo (AMICE), la cual es una Asociación Civil que agrupa a los Institutos de Crédito existentes en el país y que son: Sonora, Guanajuato, Aguascalientes, Tamaulipas, Baja California e Hidalgo; cuyo objeto es compartir experiencias, promover el financiamiento educativo hacia otros estados de nuestro país y principalmente generar la obtención de fondos adicionales.

En el Estado de Hidalgo el Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior (IHFES) a partir del 2012 forma parte de la Asociación Mexicana para el Crédito Educativo (AMICE), el IHFES, surge en el 2003 como iniciativa del Ejecutivo Estatal y es creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 28 de julio de 2003 como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios; cuya denominación fue Instituto de Crédito Educativo de Hidalgo, modificado en su denominación por Decreto el 12 de diciembre de 2005, a la fecha cuenta con Decreto Ley del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior, publicado el día 30 de junio de 2012 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Actualmente el IHFES se encuentra con cambios en procesos y proyectos en mano para aumentar el impacto social, dentro de las principales modificaciones en materia administrativa se encuentra la regularización de la plantilla de 5 a 11 plazas mediante el acuerdo No. CISCMRDE 008/13. Es por ello que se requiere actualizar el Manual de Organización que se tenía con visto bueno de la CISCMRDE en oficio de fecha 06 de junio del 2008.



Por lo anterior y en apego al Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 del Estado de Hidalgo, en el apartado 5.2.4. de la modernización institucional e innovación gubernamental en el que se establece que es necesario actualizar el Manual de Organización y Procedimientos de las diferentes dependencias y entidades; así como de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, que establece en su artículo 17, que cada dependencia formulará, respecto de los asuntos de su competencia los manuales de organización, procedimientos y de servicios al público, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica de la dependencia, las funciones de sus unidades administrativas y los sistemas de comunicación y coordinación", se presenta el siguiente Manual de Organización del IHFES.

1.6 Bases Jurídicas

Legislación Primaria

Nombre de la Disposición	Decreto número	Fecha de publicación	Fecha de última reforma
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	30	5 de febrero de 1917	21 de noviembre de 2014
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.	204	1 de octubre de 1920	28 de julio de 2014.

Legislación Secundaria

Nombre de la Disposición	Decreto número	Fecha de publicación	Fecha de última reforma
Ley General de Educación Pública.	decreto	13 de julio de 1993	11 de Septiembre de 2013
Ley de Educación Pública para el Estado de Hidalgo.		28 de marzo de 2011	03 de Marzo de 2014
Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.	509	7 de agosto del 2006	29 de julio del 2013
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.	31	21 de Noviembre de 2011	09 de julio del 2012
Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado		24 de Noviembre del 2003	02 de Septiembre del 2013



de Hidalgo.			
Ley de Ingresos del Estado de Hidalgo.	183	31 de Diciembre de 2012	28 de Abril de 2014
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.	471	31 de Diciembre del 2003	25 de Febrero del 2013
Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Hidalgo.	5	29 de Abril de 2013	Sin reformas
Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipal, así como de los Organismos Descentralizados del Estado de Hidalgo.	45	31 de diciembre 1987	Sin reformas
Ley de Archivo del Estado de Hidalgo.	362	7 de Mayo del 2007	Sin reformas
Ley de Procedimiento Administrativo.		30 de Diciembre del 2002	15 de Junio del 2009
Ley Sobre el uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Hidalgo.	551	10 de Marzo del 2008	
Ley de Transparencia y Acceso a la información pública gubernamental para el Estado de Hidalgo.	217	29 de Diciembre del 2006	Sin reformas
Ley de Impuestos sobre la Renta.		11 de Diciembre de 2013	Sin reformas
Ley General de Contabilidad Gubernamental.		31 de Diciembre de 2008	09 de Diciembre de 2013
Ley de Hacienda del Estado de Hidalgo.	160	28 de Enero del 2013	31 de Diciembre de 2013



Decreto del presupuesto de egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal.		30 de Diciembre del 2013	Vigencia anual
Acuerdo por el que se emiten los postulados básicos de la contabilidad gubernamental (CONAC).		09 de Noviembre del 2009	Sin reformas
Acuerdo por el que se emite los Lineamientos para la Elaboración del Catálogo de bienes que permite la interrelación automática con el clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.		09 de Enero del 2012	Sin reformas
Plan Estatal de Desarrollo.		2010-2016	19 de marzo de 2014

Legislación Terciaria

Nombre de la Disposición	Decreto número	Fecha de publicación	Fecha de última reforma
Ley del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior	273	30 de julio del 2012	Sin reformas (agosto 2014)
Estatuto Orgánico del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior		Aprobado por la cuadragésima tercera sesión ordinaria de la H. Junta de Gobierno del IHFES	Junio 2015
Decreto que aprueba las Cuotas y tarifas del IHFES		31 de Diciembre del 2014	31 de Diciembre del 2014
Acuerdo que crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y		03 de Mayo del 2010	Sin reformas

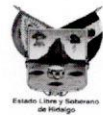


Servicios del Sector Público del IHFES			
Acuerdo del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, por el que se expiden las bases Generales para la Operación del Programa de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público.		18 de Abril del 2005	28 de Junio del 2010
Clasificador por Objeto del Gasto.		25 de Enero del 2010	Partidas genéricas: 02 de Agosto del 2010 y Adecuaciones: 06 de Diciembre del 2010
Lineamiento General para el Otorgamiento y Recuperación de Financiamientos para Estudios de tipo Superior.		7 de Noviembre del 2012	Sin reformas (agosto 2014)
Convenios signados por el IHFES con otras instituciones en materia de difusión y/o procuración de fondos		Desde el 2005 al 2013	Varios

1.7. Atribuciones

La Ley del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior, publicada el 30 de julio del 2012 en el periódico oficial del Estado de Hidalgo y en el artículo 2 establece las atribuciones del IHFES, como las siguientes:

- I. Obtener, de conformidad con la Ley, los recursos necesarios para el cumplimiento de su objeto;
- II. Otorgar financiamiento educativo para realizar estudios de nivel superior, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, siempre que generen un beneficio para el Estado
- III. Planear, programar y determinar anualmente, el número y monto de financiamiento a proporcionar, de conformidad con la Planeación Estatal;
- IV. Establecer de conformidad con las disposiciones legales aplicables, las normas para los financiamientos a conferir;



- V. Llevar a cabo el control, seguimiento y evaluación de los financiamientos concedidos, para procurar su mejor aprovechamiento, obteniendo indicadores de desempeño realmente tangible y certero;
- VI. Celebrar convenios con instituciones nacionales y extranjeras, de igual forma, con los sectores público, privado y social, para obtener fondos a fin de otorgar financiamientos, así como, establecer mecanismos de cooperación para el cumplimiento de su objeto;
- VII. Instrumentar mecanismos de evaluación institucional y promover la externa de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, en la que se evalúe el cumplimiento del objeto del organismo y su desarrollo institucional, con el propósito de asegurar la calidad del servicio;
- VIII. Realizar los procedimientos jurídicamente necesarios tendientes a blindar la recuperación de los financiamientos otorgados; y
- IX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del IHFES, consignadas en la presente Ley y las disposiciones legales aplicables

1.8 Estructura Orgánica General

1.	Dirección General
1.1	Dirección de Planeación y Evaluación de Financiamientos
1.2	Dirección de Administración de Financiamientos
1.3	Dirección de Vinculación y Promoción de Financiamientos
1.4	Dirección de Recuperación de Financiamientos
1.5	Dirección Técnica de Financiamientos

1.9 Funciones Adjetivas Genéricas de las Unidades Administrativas

1.	De la Dirección General	Nivel 12
----	--------------------------------	-----------------

- Distribuir entre el personal a su mando, las funciones inherentes al cumplimiento de sus atribuciones;
- Atender los requerimientos adicionales, encomendados de acuerdo con el ámbito de su competencia;
- Coordinar las actividades realizadas por el personal del área a su cargo;
- Vigilar el desarrollo del programa de trabajo de acuerdo a políticas y directrices previamente definidas;



- Integrar un sistema de control de gestión para el seguimiento y evaluación de sus programas y proyectos;
- Elaborar los presupuestos de los programas a su cargo, vigilando la correcta y eficiente aplicación de los recursos autorizados;
- Desempeñar las comisiones que le confiera el Secretario o, en su caso, el Subsecretario correspondiente, y rendir los informes que resulten pertinentes sobre el cumplimiento de las mismas;
- Participar en el diseño de metodologías y en el análisis de trámites para su simplificación;
- Controlar la información producida por la Dirección a su cargo, mantenerla actualizada y a disposición inmediata de la superioridad;
- Coadyuvar a un estrecho contacto y entendimiento entre los municipios con el Gobierno del Estado;
- Coordinar la integración del manual de organización correspondiente al área a su cargo;
- Planear la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de la unidad administrativa a su cargo;
- Coordinar los recursos humanos y materiales a su cargo, asegurando el aprovechamiento eficiente y eficaz de éstos y el cumplimiento de los objetivos institucionales;
- Gestionar ante la Secretaría de Finanzas y Administración la impartición de cursos de capacitación, adiestramiento y desarrollo de personal de acuerdo a las necesidades de la Secretaría; y
- Recibir para acuerdo a los Directores de Área, Subdirectores de Área, Encargados de Departamento y cualquier otro servidor público subalterno.

1.1. De la Dirección de Área

Nivel 11

- Supervisar la integración del manual de organización correspondiente al área a su cargo;
- Coordinar la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de la unidad administrativa correspondiente;
- Supervisar los recursos humanos y materiales a su cargo, asegurando el aprovechamiento eficiente y eficaz de éstos y el cumplimiento de los objetivos institucionales;
- Presentar propuesta de cursos de capacitación, adiestramiento y desarrollo de personal del área a su cargo al Director General;
- Recibir para acuerdo a los Subdirectores de Área, Encargados de Departamento y cualquier otro servidor público subalterno; y



- Desempeñar las comisiones que el Director de General le encomiende y mantenerlo informado sobre el desarrollo de actividades.

1.1.1	De la Subdirección de Área	Nivel 10
--------------	-----------------------------------	-----------------

- Integrar el manual de organización correspondiente al área a su cargo;
- Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de la unidad administrativa correspondiente;
- Controlar los recursos humanos y materiales a su cargo, asegurando el aprovechamiento eficiente y eficaz de éstos y el cumplimiento de los objetivos institucionales;
- Integrar la información referente a la detección de las necesidades de capacitación, adiestramiento y desarrollo de personal del área correspondiente y de acuerdo a la normatividad establecida por la Secretaría de Finanzas y Administración;
- Recibir para acuerdo a los Encargados de Departamento y cualquier otro servidor público subalterno; y
- Desempeñar las comisiones que el Director de Área le encomiende y mantenerlo informado sobre el desarrollo de actividades.

1.1.1.1	De los Encargados de Departamento	Nivel 09
----------------	--	-----------------

- Recabar la información referente a la integración del manual de organización del área correspondiente;
- Elaborar propuesta del anteproyecto de presupuesto anual de la unidad administrativa correspondiente;
- Integrar los recursos humanos y materiales a su cargo, asegurando el aprovechamiento eficiente y eficaz de éstos y el cumplimiento de los objetivos institucionales;
- Detectar las necesidades de capacitación, adiestramiento y desarrollo de personal de acuerdo a las necesidades del área correspondiente;
- Recibir para acuerdo a cualquier otro servidor público subalterno; y
- Desempeñar las comisiones que el Subdirector de Área le encomiende y mantenerlo informado sobre el desarrollo de actividades.

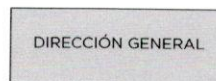
Capítulo Segundo
De las Unidades Administrativas

Sección Primera
De la Dirección General

2.1.1 Organigrama Específico

NIVEL

12



2.1.2 Estructura Orgánica

1.	Dirección General
----	-------------------

2.1.3 Objetivo Específico y Funciones Específicas

1.	Dirección General	Nivel 12
----	-------------------	----------

Objetivo Específico:

Contribuir al desarrollo sostenible de la educación superior, otorgando financiamientos educativos con apego total a los lineamientos, consolidando así una opción para que los estudiantes hidalguenses inicien, continúen o concluyan su proyecto educativo en el país o en el extranjero.

Funciones Específicas:

- Ejecutar las disposiciones y acuerdos de la H. Junta de Gobierno del IHFES;
- Dirigir las actividades técnicas, académicas, administrativas, de control, evaluación, así como actividades de vinculación y difusión;
- Vigilar el cumplimiento del otorgamiento del financiamiento educativo;
- Realizar las acciones que conlleve la representación legal al Instituto; y
- Revocar poderes generales o especiales.

Capítulo Segundo
De las Unidades Administrativas

Sección Segunda
De la Dirección de Planeación y Evaluación de Financiamientos

2.2.1 Organigrama Específico



2.2.2 Estructura Orgánica Específica

1.1.	Dirección de Planeación y Evaluación de Financiamientos
1.1.0.1	Departamento de Operación y Servicios

2.2.3 Objetivo Específico y Funciones Específicas

1.1.	Dirección de Planeación y Evaluación de Financiamientos	Nivel 11
------	---	----------

Objetivo Específico:

Regular el proceso de información, evaluación, otorgamiento y seguimiento del financiamiento educativo que permita ampliar las oportunidades educativas a estudiantes de tipo superior y establecer las actividades de planeación, programación, presupuestación y evaluación de los proyectos institucionales.

Funciones Específicas:

- Planear, coordinar y evaluar los programas, proyectos institucionales y especiales con un enfoque participativo de las unidades administrativas;
- Coordinar, integrar y elaborar los programas de desarrollo, acción, financiero y operativo anual, para presentarlos al titular de la Dirección General y someterlos a la Junta de

Gobierno para su aprobación o en su caso a las dependencias globalizadoras y a la dependencia coordinadora de sector; así como analizar y autorizar las modificaciones presupuestales procedentes;

- Integrar, coordinar y analizar la estadística institucional, el desarrollo del Sistema Integral de Información;
- Integrar, supervisar y evaluar un sistema integral de gestión de la calidad de servicio que otorga el Instituto;
- Diseñar, implementar y supervisar programas y tecnologías de la información y comunicación para el desarrollo institucional;
- Coordinar, integrar y elaborar la carpeta ejecutiva correspondiente, con la información programática presupuestal y del quehacer institucional para ser presentada, y en su caso aprobada por la Junta de Gobierno; y
- Coordinar el proceso de información a los solicitantes; otorgamiento a los financiados; seguimiento y distribución del recurso del financiamiento educativo, basado en los Lineamientos generales para el otorgamiento y recuperación de financiamientos para estudios de tipo superior; registro y actualización de datos; realizar el proceso de renovación; así como, avalar la aplicación del recurso destinado para el financiamiento educativo a través de los órganos colegiados que para el efecto se conformen.

1.1.0.1	Departamento de Operación y Servicios	Nivel 09
---------	---------------------------------------	----------

Objetivo Específico:

Proporcionar servicio y atención sobre el programa de financiamiento educativo con la finalidad de otorgar financiamientos al público.

Funciones Específicas:

- Proporcionar información sobre los beneficios en materia de financiamiento educativo;
- Integrar los expedientes de solicitud de financiamiento educativo;
- Realizar investigación socioeconómica de solicitudes de financiamiento;
- Registrar la información del aspirante al financiamiento educativo;
- Elaborar Dictamen de Evaluación, Contrato de Apertura de Crédito, Tablas de Amortización Financiera y Pagars;
- Dar seguimiento al proceso de renovación de financiamientos educativos; y
- Elaborar los reportes estadísticos sobre los financiamientos asignados, la cancelación o suspensión escrita del financiamiento educativo por parte del financiado o solicitante;

Capítulo Segundo
De las Unidades Administrativas

Sección Tercera
De la Dirección de Administración de Financiamientos

2.3.1 Organigrama Específico



2.3.2 Estructura Orgánica Específica

1.2	Dirección de Administración de Financiamientos
1.2.0.1.	Departamento de Contabilidad

2.3.3 Objetivo Específico y Funciones Específicas

1.2	Dirección de Administración de Financiamientos	Nivel 11
-----	--	----------

Objetivo Específico:

Administrar los recursos económicos, humanos y materiales, asignados al Instituto con base en la normatividad establecida, para alcanzar de manera óptima la utilización de los mismos.



Funciones Específicas:

- Administrar los recursos humanos, financieros operativos, materiales y servicios generales del Instituto para garantizar su correcta operación, optimizando los recursos asignados; así como, generar su obtención, vigilando su correcto registro, aplicación y uso;
- Diseñar y proponer políticas, lineamientos y manuales administrativos en materia de recursos humanos, financieros operativos, materiales, servicios generales y programas de seguridad que requiera el Instituto y vigilar su cumplimiento; así como, proponer la constitución de los órganos colegiados de apoyo que sean necesarios para su aplicación;
- Coordinar y gestionar el suministro y ejercicio de los recursos financieros del Instituto, relacionados con los diferentes proyectos autorizados para el Instituto y generar los respectivos informes financieros; así como, atender las solicitudes de información de las distintas instancias globalizadoras, coordinadora de sector y fiscalizadoras;
- Proponer, dirigir y supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles e identificar las necesidades de infraestructura del Instituto;
- Promover la creación y operación de mecanismos y estrategias que permitan incrementar los recursos de la institución;
- Fungir como enlace de transparencia con base en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y como enlace normativo en el Sistema Integral de Archivos del Instituto;
- Coadyuvar bajo la normatividad aplicable a la integración de los manuales de organización, procedimientos y servicios al público para la aprobación de la Junta de Gobierno y el cumplimiento de los objetivos y metas del Instituto;
- Realizar en tiempo y forma las dispersiones del recurso económico para financiamiento educativo, previa solicitud de la Dirección de Planeación y Evaluación; avalar la aplicación del recurso destinado para tal fin a través de los órganos colegiados que para el efecto se conformen; así como, resguardar los títulos de crédito que garantizan el financiamiento otorgado; y
- Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar al personal a su cargo y las actividades encomendadas a dicho personal.

1.2.0.1.	Departamento de Contabilidad	Nivel 09
-----------------	-------------------------------------	-----------------

Objetivo Específico:

Realizar los registros contables que genera el Instituto, en el sistema apropiado para la Armonización Gubernamental.



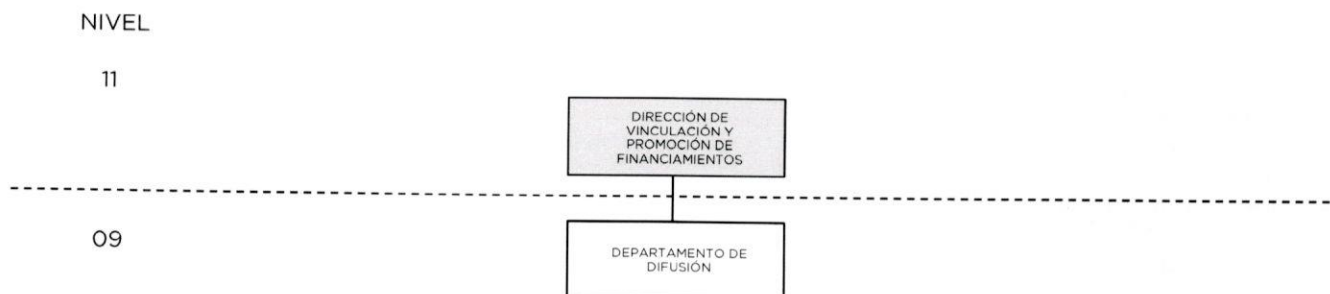
Funciones Específicas:

- Registrar los movimientos de ingresos y egresos;
- Integrar el soporte contable;
- Elaborar Estados Financieros y clasificadores;
- Elaborar catálogos en materia contable; y
- Elaborar la información contable de los avances de la gestión financiera.

Capítulo Segundo
De las Unidades Administrativas

Sección Cuarta
De la Dirección de Vinculación y Promoción de Financiamientos

2.4.1 Organigrama Específico



2.4.2 Estructura Orgánica Específica

1.3	Dirección de Vinculación y Promoción de Financiamientos
1.3.0.1.	Departamento de Difusión

2.4.3 Objetivo Específico y Funciones Específicas

1.3	Dirección de Vinculación y Promoción de Financiamientos	Nivel 11
-----	---	----------

Objetivo Específico:

Vincular al Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior y difundir el beneficio del financiamiento educativo como alternativa de desarrollo en la educación superior, con la finalidad de crear una cultura del financiamiento en los hidalguenses.



Funciones Específicas:

- Dirigir, organizar y mantener la vinculación del Instituto, con el sector productivo de bienes y servicios y con instancias del sector público, privado y social, tanto a nivel regional, nacional e internacional;
- Promover, dirigir, coordinar y supervisar la difusión, extensión y divulgación del financiamiento educativo a nivel regional, estatal, nacional e internacional;
- Promover, difundir y fortalecer la imagen institucional, tanto al interior como al exterior a través de actividades de prensa y difusión;
- Planear, organizar, coordinar y operar las estrategias de campaña de captación de nuevos financiados;
- Promover la suscripción de convenios, contratos y acuerdos a nivel regional, estatal, nacional e internacional para la obtención de fondos e impulsar el financiamiento, en el ámbitos académico, de investigación científica y tecnológica, administrativo, financiero y profesional; así como, coadyuvar en aquellos relacionados con la movilidad académica y estudiantil, las visitas, estadías y aprendizaje de la segunda lengua;
- Establecer y efectuar programas de seguimiento y promoción profesional de egresados; así como gestionar actividades académicas a favor de los financiados; y
- Coordinar y ejecutar el programa y acciones de la unidad institucional de género del Instituto.

1.3.0.1.	Departamento de Difusión	Nivel 09
-----------------	---------------------------------	-----------------

Objetivo Específico:

Cumplir con las actividades correspondientes a la difusión del instituto para dar a conocer el beneficio del financiamiento educativo.

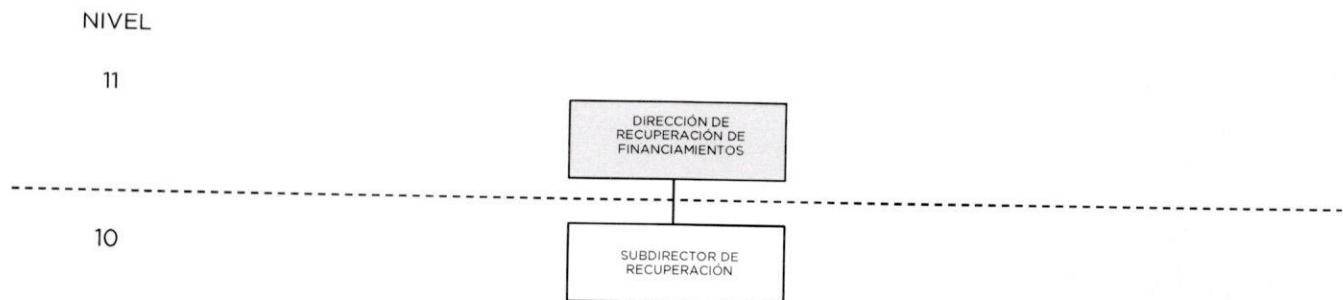
Funciones Específicas:

- Difundir los beneficios del financiamiento educativo, en los medios de comunicación y redes sociales;
- Realizar el seguimiento de las actividades de difusión;
- Elaborar los textos y contenidos relacionados con el material de difusión, videos o producción, presentaciones, impresiones;
- Actualizar los registros de: solicitantes, de enlaces vigentes de la Red Estatal del IHFES y de las instituciones; y
- Integrar los libros de registros, bitácoras, carpeta general de los resultados de difusión.

Capítulo Segundo
De las Unidades Administrativas

Sección Quinta
De la Dirección de Recuperación de Financiamientos

2.5.1 Organigrama Específico



2.5.2 Estructura Orgánica Específica

1.4	Dirección de Recuperación de Financiamientos
1.4.1.	Subdirección de Recuperación

2.5.3 Objetivo Específico y Funciones Específicas

1.4	Dirección de Recuperación de Financiamientos	Nivel 11
-----	--	----------

Objetivo Específico:

Recuperar los financiamientos otorgados para evitar la morosidad y la cartera vencida.



Funciones Específicas:

- Elaborar, ejecutar y supervisar un programa de recuperación de financiamientos, implementando procedimientos y acciones para evitar la morosidad y la cartera vencida y con ello buscar una recuperación eficiente y oportuna;
- Valorar y aplicar las bonificaciones, premios y coerciones que incentiven el pago oportuno o eviten el crecimiento de la cartera vencida, previa autorización de la Dirección General del Instituto, basado en los Lineamientos Generales para el Otorgamiento y Recuperación de Financiamientos para Estudios de Tipo Superior; dictaminar cuentas irrelevantes e incobrables; así como, realizar acuerdos y convenios de reestructuración cuando se consideren oportunos, conforme a la normatividad aplicable;
- Coadyuvar al otorgamiento de los financiamientos educativos; realizar visitas domiciliarias para investigar a los solicitantes del financiamiento y avalar la aplicación del recurso destinado para el financiamiento educativo a través de los órganos colegiados que para el efecto se conformen;
- Intervenir como apoderado legal del Instituto, mediante poderes que le otorgue el titular de la Dirección General, con las más amplias facultades que para el efecto se requieran, en todos aquellos juicios en donde el Instituto sea parte y realizar mediante mandato legal las acciones o gestiones necesarias para la defensa de los derechos y patrimonio del Instituto;
- Atender las consultas que le formulen las demás unidades administrativas del Instituto sobre la interpretación y debida aplicación de la legislación vigente; revisar los acuerdos, documentos, convenios y contratos que celebre el Instituto conforme a los requerimientos de las diferentes unidades administrativas y promover su actualización; y
- Compilar leyes, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones de carácter legal que se relacionen con la organización y el funcionamiento del Instituto.

1.4.1	Subdirección de Recuperación	Nivel 10
-------	------------------------------	----------

Objetivo Específico:

Dar seguimiento a los financiados morosos o en cartera vencida para evitar su crecimiento y abatirla.

Funciones Específicas:

- Activar el programa de recuperación de financiamientos;
- Realizar actividades de recuperación tanto administrativa como judicial;



- Reportar lo relacionado a la recuperación de financiamientos;
- Elaborar acuerdos y convenios relacionados a los financiamientos asignados y a su reestructuración, así como tablas financieras;
- Realizar las visitas domiciliarias de investigación;
- Asesorar en la elaboración de los convenios, contratos o cualquier otro instrumento jurídico con respecto a los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas que normen al instituto; y
- Dar seguimiento a la tramitación de los poderes generales, especiales y de los actos jurídicos y de las acciones de prosecución de juicios o recursos interpuestos;

Capítulo Segundo
De las Unidades Administrativas
Sección Sexta
De la Dirección Técnica de Financiamientos

2.6.1 Organigrama Específico

NIVEL

11



2.6.2. Estructura Orgánica Específica

1.5	Dirección Técnica de Financiamientos
-----	--------------------------------------

2.6.3. Objetivo Específico y Funciones Específicas

1.5	Dirección Técnica de Financiamientos	Nivel 11
-----	--------------------------------------	----------

Objetivo Específico:

Coadyuvar en apoyo a la Dirección General el cumplimiento en el financiamiento educativo y proponer controles internos e instrumentos entre las áreas buscando que en la mejora de sus procesos internos se realicen las actividades de manera articulada, congruente y eficaz, facilitando apoyo técnico al Director General en la toma de decisiones.

Funciones Específicas:

- Analizar la evaluación, el dictamen de las auditorías y demás documentos que reflejen la necesidad de mejora en los controles y procesos internos a fin de proporcionar información técnica para la toma de decisiones y dar seguimiento a la ejecución de los



procesos ya autorizados para su implementación por parte de la Dirección General dentro de las diferentes áreas;

- Dar seguimiento al cumplimiento a los comentarios y observaciones de los órganos fiscalizadores, con la implementación de procesos y controles internos de las diferentes áreas, que permitan corregir los errores o desviaciones;
- Coadyuvar a la Dirección General en el cotejo de la información generada por las diferentes unidades administrativas del Instituto, para atender en tiempo y forma los asuntos turnados a la Dirección General; así como, dar seguimiento de los acuerdos generados, respecto a las actividades técnicas, académicas y administrativas por realizar;
- Coadyuvar en el diseño de políticas, lineamientos y manuales administrativos en materia de recursos humanos, financieros, materiales, servicios generales y programas de seguridad que requiera el Instituto y vigilar su cumplimiento;
- Diseñar la constitución de órganos colegiados de apoyo, atendiendo las disposiciones y tiempos de las dependencias globalizadoras y de la coordinadora de sector;
- Coordinar y convocar a todos los órganos colegiados y consultivos del Instituto y dar seguimiento a los acuerdos que de ellos emanen para su correcta aplicación; y
- Realizar las acciones encomendadas por el titular de la Dirección General ante los acuerdos tomados en las sesiones de la Junta de Gobierno; resguardar las carpetas, actas y acuerdos de las sesiones; así como, de las sesiones de los comités colegiados y consultivos de apoyo.



Capítulo Tercero:
Mecanismos de Coordinación

Nomenclatura	Miembros	Objeto
Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior (IHFES)	Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior	Se tiene como Cabeza de Sector a la SEPH, por lo que en la gestión de apoyos funge como parte importante la Subsecretaría




Capítulo Cuarto:
Fuentes de Información

Domicilio	Lomas de Oro #100, Fracc. Lomas Residencial Pachuca, Pachuca, Hgo.
Teléfono	01(771)7155056
Página Web	ihfes.hidalgo.gob.mx
Correo Electrónico	ihfes@hidalgo.gob.mx
Facebook	ihfes



Página Legal

Validación

Directora General
 Mtra. María de Lourdes Camacho González